

**BASES
FONDO SOCIOAMBIENTAL
COMUNITARIO
2020
FRUTILLAR**



ÍNDICE

	Página
1 - Introducción	2
2 - Objetivo	2
3 - Calendario Fondo Socioambiental	2
4 - Criterios de Evaluación	3
5 - Presupuesto y Montos de adjudicación	3
6 - Estructura presupuestaria e ítem de gastos	3
7 - Iniciativas financiables	4
8 - Plazos ejecución	5
9 - Postulantes	5
10 - Inhabilidades	5
11 - Postulación	6
12 - Admisibilidad	6
13 - Evaluación	6
14 - Resultados adjudicación	7
15 - Duración de los proyectos	7
16 - Condiciones sanitarias para realización de actividades	7
17 - Rendición	8
18 - Seguimiento	8
19 - Cierre de proyectos	8
20 - Cierre unilateral	8



1. INTRODUCCIÓN FONDO

El Fondo Socioambiental, en adelante, el Fondo es una iniciativa concursable anual, que es parte de los compromisos de la empresa Mainstream Renewable Power y su proyecto Parque Eólico Puelche Sur, con las organizaciones locales.

El Fondo Socioambiental se trabajará a través de una secretaría técnica, compuesta por un miembro de la empresa, el municipio y dos representantes de la comunidad. Dicha secretaría será la encargada de elaborar las bases del concurso, los requisitos de postulación, los fondos disponibles, plazos de ejecución, criterios de selección y evaluación de los proyectos y seguimiento de los proyectos ejecutados.

Los recursos del presente fondo son exclusivamente de origen privado.

2 OBJETIVO

El objetivo del Fondo Socioambiental es apoyar a las organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna, en la implementación de proyectos que tengan un impacto ambiental positivo en algunas de las líneas de acción propuestas.

3. CALENDARIO DEL CONCURSO

1. Difusión de concurso y publicación de las bases	:	Desde el 01/10/2020 hasta 23/10/2020.
2. Periodo de consultas	:	Desde el 01/10/2020 hasta 09/10/2020.
3. Plazo de postulación	:	Hasta 23/10/2020.
4. Evaluación de proyectos	:	Desde 23/10/2020 hasta 30/10/2020.
5. Publicación de admisibilidad	:	26/10/2020.
6. Reclamación admisibilidad	:	26/10/2020 hasta 29/10/2020.
7. Resultados de adjudicación	:	30/10/2020.
8. Firma de convenios	:	06/11/2020.
9. Ejecución	:	Desde 09/11/2020 hasta 31/01/2020.
10. Rendición de Fondos	:	Desde 01/02/2021 hasta 12/02/2021.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas presentadas serán evaluadas en base a los criterios que persigue el Fondo, en términos de sustentabilidad, coherencia con las temáticas de financiamiento, fundamentación del proyecto y asociatividad.

El detalle de los criterios de evaluación se podrá revisar en el Anexo 2.

5. PRESUPUESTO Y MONTOS DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto total del presente fondo es de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), que se destinará para financiar 4 proyectos que cumplan las presentes bases, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) por cada iniciativa.

No serán admisibles los proyectos que no cumplan con esa cifra, no obstante se aceptan incluir aportes pecuniarios y no pecuniarios de terceros.

Solo se financiará una iniciativa por organización postulante.

6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA E ÍTEM DE GASTOS

Los recursos transferidos sólo podrán utilizarse según el siguiente cuadro presupuestario en base a los ítems indicados

Item		Monto máximo
Honorarios	:	Hasta el 50% del monto total.
Operación y difusión	:	Hasta el 50% del monto total.
Equipamiento	:	Hasta el 80% del monto total.

Honorarios: Pago a profesionales que presten servicios relacionados al desarrollo de capacitaciones y/o productos vinculados a los objetivos del proyecto, incluyendo la coordinación de la iniciativa.

Operación y difusión*: gastos en elementos necesarios para ejecutar el proyecto tales como: materiales de oficina, colaciones o coffe break, transporte, impresiones, publicidad o espacios en medios de comunicación locales (*este ítem permite la compra de insumos para prevenir el contagio de COVID-19, en caso de realizarse actividades que impliquen actividades presenciales, implementos que serán obligatorios para los asistentes (mascarillas, alcohol gel, jabón líquido).*)

Equipamiento: herramientas y bienes perdurables que son necesarios para el desarrollo del proyecto y sus objetivos.

Tipos de gastos

Honorarios	Relatores, capacitadores, diseñadores gráficos, coordinador, comunicadores u otro profesional cuyo servicio sea necesario para la ejecución del proyecto.	No podrán recibir remuneraciones funcionarios del Municipio de Frutillar (Planta, contrata u honorarios).
Operación y difusión	Operación: Materiales de oficina, higiene (alcohol gel, mascarillas, jabón líquido), alimentación, transporte, entre otros. Difusión: impresiones, pendones, bolsas reutilizables, publicidad y espacios en medios de comunicación, entre otros.	En los caso de alimentación, transporte y todo lo relacionado a difusión se requiere de cotizaciones* a nombre de la organización.
Equipamiento	Composteras, vermicomposteras, herramientas, contenedores, proyector, telón, ampolletas de bajo consumo, elementos para el uso eficiente de recursos, entre otros.	Se requiere de cotización* a nombre de la organización.

*En caso de no poder contar con una cotización, se podrá aceptar capturas de pantalla indicando el valor total de los productos adquiridos, incluyendo valor con IVA.

7. INICIATIVAS FINANCIABLES

Los recursos se destinarán a financiar iniciativas que se encuentren dentro de las siguientes temáticas:

Gestión sustentable de residuos: proyectos que ayuden a prevenir o valorizar los residuos, a través de acciones como la separación en origen, reutilización y/o reciclaje, junto con acciones de limpieza de espacios y/o mejoras en el manejo de la basura.

Uso eficiente de los recursos: proyectos que fomenten la eficiencia hídrica y energética a nivel doméstico y/o comunitario.

Educación ambiental ciudadana y emprendimientos verdes: proyectos para desarrollar campañas en temáticas ambientales, elaboración de material educativo, capacitaciones en



actividades para implementar iniciativas económicas verdes (cultivos agroecológicos, secadores solares, elaboración de productos naturales, certificación de leña, etc.).

8. PLAZOS EJECUCIÓN:

Los proyectos deben ejecutarse en un plazo máximo que no sobrepase el 31 de enero de 2021 o en un mínimo de 2 meses desde el momento de la firma de los convenios.

9. POSTULANTES

Al presente Fondo podrán postular solo organizaciones de la comuna de Frutillar, del siguiente tipo:

- Funcionales.
- Territoriales.
- Asociaciones y comunidades indígenas.

Se excluyen expresamente fundaciones, ONGs, gremios y sindicatos, quienes sí podrán participar como organismos asociados.

Coordinador del proyecto: Todas las iniciativas en su postulación deberán incluir un coordinador de proyecto, que puede ser remunerado o voluntario, y corresponderá a una persona natural. Su función será planificar y gestionar las actividades de la iniciativa y elaborar la rendición del proyecto.

A su vez, deberá mantener contacto permanente con la Secretaría Técnica y aportar con los antecedentes necesarios para efectuar el seguimiento de la iniciativa.

El coordinador podrá participar en más de un proyecto, sin embargo solo podrá recibir remuneraciones por dicha función en una sola iniciativa. No existe restricción para que dicha persona pueda participar de otras iniciativas, donde desempeñe labores remuneradas, distintas a la de coordinación.

10. INHABILIDADES

Al presente Fondo no podrán postular las organizaciones que presenten las siguientes situaciones:

- Aquellas que a la fecha de cierre de la postulación, tengan rendiciones pendientes de fondos otorgados por el municipio.
- Aquellas que tengan un integrante en la comisión técnica del presente concurso.

11. POSTULACIÓN

Las organizaciones postulantes podrán presentar un solo proyecto al Fondo, en base a las temáticas indicadas en el punto 7.

El plazo de postulación se inicia el 01 de Octubre y vence el 23 de Octubre del 2020 a las 23:59 horas.

Los proyectos se recibirán sólo a través del siguiente correo electrónico: fondoambientalmrp@gmail.com

Las postulaciones deberán enviarse en un solo correo, a través de un documento consolidado (que incluya todos los documentos requeridos) o en documentos separados en forma correlativa según el punto 12 de las siguientes bases. Todos los documentos deberán enviarse en formato PDF.

12. ADMISIBILIDAD

Las iniciativas deberán presentar los siguientes documentos para considerarlas admisibles:

- a) Formulario de postulación (Anexo 1 de las presentes bases).
- b) Firma declaración jurada simple (Anexo 3 de las presentes bases).
- c) Copia del RUT de la organización.
- d) Certificado de Vigencia de la organización, actualizado con una antigüedad no superior a los 6 meses a la fecha de cierre de la postulación.
- e) Certificado de Vigencia del Directorio.
- f) Copia de cuenta bancaria o documento bancario que acredite su número y titularidad. Dicho documento debe indicar el nombre y/o RUT de la organización
- g) Copia de la Cédula de identidad del Representante Legal de la organización.
- h) Copia de la Cédula de identidad del Tesorero de la organización.
- i) Cotizaciones.
- j) Curriculum vitae de los profesionales a honorarios.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos señalados quedarán inadmisibles.

13. EVALUACIÓN:

El proceso de admisibilidad y evaluación será realizado exclusivamente por una Secretaría Técnica compuesta por:

- Un representante de la empresa Mainstream.
- Un representante de la Municipalidad de Frutillar.
- Dos representantes de organizaciones comunitarias de Frutillar.



Efectuada la revisión de los documentos se procederá a clasificar los proyectos en admisibles o inadmisibles, según lo establecidos en las presentes bases, junto con indicar su factibilidad de resultar financiados.

Los resultados de admisibilidad serán publicados en la página web de la Municipalidad de Frutillar.

Las organizaciones tendrán plazo hasta el 29 de Octubre de 2020 para efectuar reclamaciones, al correo fondoambientalmrp@gmail.com

14. RESULTADOS ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de los proyectos admisibles, se publicarán las iniciativas seleccionadas en la página web de la Municipalidad de Frutillar.

Es responsabilidad de los organismos postulantes informarse sobre los resultados del fondo.

Las organizaciones adjudicatarias deberán presentar las cartas de apoyo firmadas, si corresponde.

15. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas deberán ejecutarse en un plazo máximo que no supere el 31 de Enero de 2021 y su duración mínima es de 2 meses, a partir de la fecha de la firma de los convenios.

16. CONDICIONES SANITARIAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Considerando la situación sanitaria debido al COVID- 19, las actividades que impliquen reuniones de grupo de personas, como capacitaciones o talleres prácticos, solo podrán efectuarse bajo medidas de resguardo, indicadas por el Ministerio de Salud.

Estas deberán quedar explicitadas dentro la descripción del proyecto (ANEXO 1)

En términos generales se solicitará:

- Reuniones con no más de 10 asistentes para espacios cerrados.
- Distancia social de 1.5 metros por cada participante
- Uso obligatorio de mascarillas
- Disponibilidad de alcohol gel o agua y jabón.

El presente Fondo se permitirá capacitaciones vía on line.



17. RENDICIÓN

Las organizaciones ganadoras del fondo recibirán un formulario y manual de ejecución, para realizar las iniciativas, donde se indicarán los documentos y antecedentes necesarios para efectuar las rendiciones financieras y de gestión del proyecto.

El documento será entregado en la fecha de publicación de los resultados de las iniciativas seleccionadas.

18. SEGUIMIENTO

La Empresa Mainstream designará a un representante a cargo del seguimiento de los proyectos quien podrá solicitar al coordinador de cada iniciativa, un informe con la documentación que acredite la ejecución y avance de la iniciativa.

19. CIERRE DE PROYECTOS

Todos los proyectos deberán entregar las rendiciones correspondientes con plazo máximo al 12 de febrero de 2021, cumpliendo con los requisitos exigidos en las presentes bases y el manual de ejecución.

20. CIERRE UNILATERAL

En caso del no cumplimiento de las presentes bases y el manual de rendición, la empresa Mainstream tendrá la potestad de solicitar la devolución total o parcial de los recursos:

Se considera que podrá ejercer dicha acción en los siguientes casos:

- Incumplimiento en la ejecución de las actividades, sin justificación acreditada o pertinente.
- Utilización de los recursos con fines distintos a los indicados en el proyecto.
- Entrega de documentos adulterados o utilizados en iniciativas distintas.
- No entrega informes de rendición en los plazos estipulados.
- Cualquier otra situación en que la empresa considere que desvirtúa el cumplimiento del objetivo del proyecto.